

**Universidad Politécnica de San Luis Potosí**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99052-19-1669-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1669

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,393.4
Muestra Auditada	54,999.7
Representatividad de la Muestra	69.3%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 79,393.4 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	48,414.1
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	30,869.3
Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo superior (PRODEP)	110.0
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>79,393.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio Específico, el Primer Convenio Modificadorio y el Convenio de Cooperación Académica y sus anexos técnico y único, así como en los recibos oficiales, los estados de cuenta y las pólizas de ingresos, proporcionados por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 79,393.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 54,999.7 miles de pesos, que representaron el 69.3% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

#### **Resultado núm. 2**

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 48,414.1 miles de pesos de aportación federal y 30,869.3 miles de pesos de estatal del Ramo 28, así como 110.0 miles de pesos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo superior, que ascendieron a 79,393.4 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas, que generaron rendimientos financieros por 5.4 miles de pesos.

Sin embargo, las cuentas bancarias de la aportación federal y estatal del Ramo 28 de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales no fueron específicas, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusula sexta, III. Obligaciones Financieras, incisos a y b.

2024-9-99052-19-1669-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no establecieron cuentas bancarias específicas para la aportación federal y estatal del Ramo 28 de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusula sexta, III. Obligaciones Financieras, incisos a y b.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**Resultado núm. 3**

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí registró presupuestal y contablemente los ingresos por 79,393.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 5.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 78,110.5 miles de pesos, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; además, 1,282.9 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

**Resultado núm. 4**

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 78,091.5 miles de pesos estuvieron vigentes; no obstante, un comprobante por 18.9 miles de pesos correspondiente a la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales se canceló.

Además, la entidad fiscalizada no presentó el resguardo de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29.

---

2024-9-99052-19-1669-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión cancelaron un comprobante correspondiente a la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y no presentaron el resguardo de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes al ingreso federal e ingreso propio.

2024-5-06E00-19-1669-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social Universidad Politécnica de San Luis Potosí, con Registro Federal de Contribuyentes UPS010627422, con domicilio fiscal en Urbano Villalón, no. 500, colonia La Ladrillera, C.P. 78363, San Luis Potosí, S.L.P., México, por la incongruencia entre el origen de los recursos y la información de los comprobantes fiscales correspondientes al ingreso federal e ingreso propio, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

**Resultado núm. 6**

De los 48,524.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo superior, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 48,524.1 miles de pesos y pagado por 46,878.9 miles de pesos, lo que representó el 96.6% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 47,241.2 miles de pesos, que representaron el 97.4%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,282.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5.3 miles de pesos, 5.2 miles de pesos se pagaron y 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Capítulo 1000	24,072.8	24,072.8	0.0	22,435.5	1,637.3	362.3	1,275.0	22,797.8	1,275.0	1,275.0	0.0
Capítulo 2000	3,271.5	3,271.5	0.0	3,271.5	0.0	0.0	0.0	3,271.5	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000	21,069.8	21,069.8	0.0	21,061.9	7.9	0.0	7.9	21,061.9	7.9	7.9	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>48,414.1</b>	<b>48,414.1</b>	<b>0.0</b>	<b>46,768.9</b>	<b>1,645.2</b>	<b>362.3</b>	<b>1,282.9</b>	<b>47,131.2</b>	<b>1,282.9</b>	<b>1,282.9</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	5.3	5.2	0.1	5.2	0.0	0.0	0.0	5.2	0.1	0.1	0.0
<b>Total</b>	<b>48,419.4</b>	<b>48,419.3</b>	<b>0.1</b>	<b>46,774.1</b>	<b>1,645.2</b>	<b>362.3</b>	<b>1,282.9</b>	<b>47,136.4</b>	<b>1,283.0</b>	<b>1,283.0</b>	<b>0.0</b>
Capítulo 2000	4.5	4.5	0.0	4.5	0.0	0.0	0.0	4.5	0.0	0.0	0.0
Capítulo 5000	105.5	105.5	0.0	105.5	0.0	0.0	0.0	105.5	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>110.0</b>	<b>110.0</b>	<b>0.0</b>	<b>110.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>110.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total</b>	<b>110.0</b>	<b>110.0</b>	<b>0.0</b>	<b>110.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>110.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total general</b>	<b>48,529.4</b>	<b>48,529.3</b>	<b>0.1</b>	<b>46,884.1</b>	<b>1,645.2</b>	<b>362.3</b>	<b>1,282.9</b>	<b>47,246.4</b>	<b>1,283.0</b>	<b>1,283.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta y líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior, se constató que 1,283.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normativa.

### Resultado núm. 7

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí recibió los recursos del gasto federalizado por 79,393.4 miles de pesos, de los que se ejercieron 78,110.5 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Total general (A)=B+C+D	Gasto federalizado programable		
		Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (B)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28) (C)	Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo superior (D)
Capítulo 1000	53,667.1	22,797.8	30,869.3	0.0
Capítulo 2000	3,276.0	3,271.5	0.0	4.5
Capítulo 3000	21,061.9	21,061.9	0.0	0.0
Capítulo 5000	105.5	0.0	0.0	105.5
<b>Total</b>	<b>78,110.5</b>	<b>47,131.2</b>	<b>30,869.3</b>	<b>110.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio Específico, el Primer Convenio Modificadorio y el Convenio de Apoyo Financiero y sus anexos técnico y único, así como pólizas y auxiliares contables.

## Servicios Personales

### Resultado núm. 8

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí realizó pagos por 272.0 miles de pesos, con recursos de la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de 15 plazas en 2 categorías del personal académico no autorizadas en el analítico de presupuesto con base en el tabulador.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la autorización de las 15 plazas en 2 categorías del personal académico por 271,975.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### Resultado núm. 9

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí realizó pagos excedentes por 3,495.7 miles de pesos, con recursos de la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por concepto de sueldo y prima vacacional, en contravención de lo autorizado en el analítico de presupuesto con base en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusula segunda, párrafo siete.

**2024-4-99052-19-1669-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,495,673.16 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 16/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos excedentes por concepto de sueldo y prima vacacional, en contravención de lo autorizado en el analítico de presupuesto con base en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusula segunda, párrafo siete.

**Resultado núm. 10**

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí realizó pagos por 961.3 miles de pesos, con recursos de la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en seis percepciones no autorizadas en el analítico de presupuesto con base en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusula segunda, párrafo siete.

**2024-4-99052-19-1669-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 961,295.84 pesos (novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos en seis percepciones no autorizadas en el analítico de presupuesto con base en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusula segunda, párrafo siete.

**Resultado núm. 11**

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y se verificó que no aplicó recursos del gasto federalizado para el pago de terceros no institucionales.

**Resultado núm. 12**

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí realizó pagos por 1,613.6 miles de pesos con recursos de la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a 18 trabajadores que no cumplieron con los grados académicos establecidos en el perfil de puestos, a 3 trabajadores que carecieron de los expedientes correspondientes y a 8 trabajadores que carecieron del grado de profesionista de acuerdo con la base de datos del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita los grados académicos de 18 trabajadores por 1,113,394.42 pesos, el expediente de 3 trabajadores por 184,747.00 pesos y de 8 trabajadores se comprobó que ingresaron antes de la convocatoria 2024 por 315,445.05 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 13**

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, no proporcionó el perfil de puestos con los grados académicos requeridos de 39 trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2024-9-99052-19-1669-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron el perfil de puestos con los grados académicos requeridos de 39 trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**Resultado núm. 14**

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de dos trabajadores no se encontró en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la Clave Única de Registro de Población de dos trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

### **Resultado núm. 15**

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí adjudicó cuatro contratos mediante los procedimientos de adjudicación directa, de los cuales una excepción a la licitación pública no fue fundada ni motivada y de otro contrato se careció de la fianza de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 41, 42 y 48, fracción II.

#### **2024-9-99052-19-1669-08-004                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que una excepción a la licitación pública estuviera fundada y motivada y que, en otro contrato, carecieron de la fianza de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 41, 42 y 48, fracción II.

### **Resultado núm. 16**

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones por 1,222.6 miles de pesos, pagados con recursos del gasto federalizado, se verificó que de los servicios de libros certipack de certificación para alumnos, docentes y administrativos, de las licencias de uso de software y de los bienes de toners para impresoras no se remitió la documentación que acreditara la prestación de los servicios ni la entrega de los bienes contratados en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se presentó la solicitud para la renovación de mantenimiento anual Power Campus Student Suite del contrato sin número, de fecha 15 de enero de 2020, cláusulas cuarta y quinta.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la prestación de los servicios de libros certipack de certificación para alumnos, docentes y administrativos y la entrega de los bienes de toners para impresoras contratados en tiempo y forma por 837,739.55 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-4-99052-19-1669-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 384,864.70 pesos (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no remitir la documentación que acreditara la prestación de los servicios contratados de las licencias de uso de software en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se presentó la solicitud para la renovación de mantenimiento anual Power Campus Student Suite del contrato sin número, de fecha 15 de enero de 2020, cláusulas cuarta y quinta.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,841,833.70 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,999.7 miles de pesos, que representó el 69.3% de los 79,393.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí comprometió 48,524.1 miles de pesos, es decir, el 100.0% del presupuesto transferido por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo superior y pagó 46,878.9 miles de pesos, lo que representó el 96.6% de los recursos ministrados y, durante el primer trimestre del 2025, la entidad fiscalizada pagó 47,241.2 miles de pesos, que representaron el 97.4%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,282.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Con respecto de los rendimientos financieros por 5.3 miles de pesos, 5.2 miles de pesos se pagaron y 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,841.8 miles de pesos, que representó el 8.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra  
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPSLP/DAF/299-2025 del 19 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5, 9, 10, 13, 15 y 16 se consideran como no atendidos.

IDVP, IUB, Inqz, lauze (DAGFA21152) | 2025  
\*AIR\*, Fedex 8877 9990 4899



Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández  
Director del Gasto Federalizado "A2"  
Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE

En el marco de la Auditoría No. 1669 con título Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se presentan las justificaciones y aclaraciones técnicas respecto de los resultados que fueron objeto de observación, con el propósito de acreditar la correcta aplicación de los recursos.

Núm. Del Resultado: 3  
Procedimiento Núm.: 2.2 Transferencia De Recursos Y Rendimientos Financieros  
Descripción del Resultado

La Universidad Politécnica del Estado de San Luis Potosí (UPSLP), abrió en los plazos establecidos por la normativa 3 cuentas bancarias productivas, para la recepción, administración y ejercicio de los "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior" en sus 3 fuentes de financiamiento que ascendieron a \$79,393,443.50, integrados por \$48,414,157.00 por la aportación federal y \$30,869,286.50 de coparticipación estatal (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 28) correspondientes a los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U008), y \$110,000.00 de S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" de tipo superior (PRODEP), recursos que durante su administración generaron rendimientos financieros por \$5,368.97, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2024 fue de \$79,398,812.47; sin embargo se observó, que 2 cuentas bancarias no fueron específicas, ya que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento. Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusula sexta, III Obligaciones Financieras, incisos a y b.



Con fundamento en las justificaciones y aclaraciones técnicas expuestas en cada uno de los resultados señalados en el presente documento, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, precisa que se han aportado las evidencias documentales, financieras y administrativas necesarias para acreditar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos. Dichas acciones garantizan el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestal, contable y administrativa, así como la observancia de los principios de disciplina financiera.

En este sentido, y toda vez que los argumentos y soportes presentados permiten demostrar que las observaciones han sido debidamente atendidas y solventadas, se solicita respetuosamente que las mismas sean descargadas de manera formal de la Auditoría No. 1669, reconociendo con ello la regularización de los señalamientos y la adecuada gestión institucional de los recursos revisados.

Con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos, se hace entrega de una memoria USB y un disco compacto (CD), ambos con un peso total de 197 MB. El contenido de dichos medios electrónicos es idéntico, compuesto por 680 archivos y 24 carpetas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Fernando Rodrigo Palavicini Piña**  
Director de Administración y Finanzas

*"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"*

C.c.p Mtro. Néstor Eduardo Garza Álvarez, Rector  
C.c.p Archivo  
FRPP/arvi

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

### *Áreas Revisadas*

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 41, 42 y 48, fracción II.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, número 0408/24, cláusulas segunda, párrafo siete y sexta, III. Obligaciones Financieras, incisos a y b.

Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se presentó la solicitud para la renovación de mantenimiento anual Power Campus Student Suite del contrato sin número, de fecha 15 de enero de 2020, cláusulas cuarta y quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.